mes de Sep.re de Mil Setec.os y Veinte años, Dho Señor
Corr.e Prov.a y Veg.r desta Villa, Dunos Cruzados
m.o para efecto del Vsufructo delas Fazes y de la Dona-
da del Excelentis.o de esta Villa, Conde Conzion de
Huandar San, Biro, Azlor, y los Hijosexos y Sucesso-
res dho Señor de Cabildo dia. dho Señor
paxcio Juan. Monaco la Mayoral.a D.a Juana Sanz,
Villa Brig.a Vecino desta V.a de Lorca, y Mayo.o de Hazy
boy de la fecha Baxan en adelante quatro Cientos y Sesenta
y Siete mrs y Veinte quatro Cientos D.os que son todos
Un Mill y Seiscientos D.os Vaxo dho. Condic.ones, y Obligaa
los almoyd.es q.e proxim.o de Este presente año, y por
D.n Alon.o Cayuela Zuron.o Carrion Mayo.o dho,
Baxan en adelante y por dho, D.n Alonso la Mortalla,
los Mayordomos de Fabrica y Fs. y por dho, D.n Alonso,
los Mayordomos de Fabrica y Fs. y por dho, Don. Moreno,
los Mayordomos de Fabrica y Fs. y por dho, Don. Moreno,
hasta en Seis Cientos D.os y por dho, D.n Alonso,
Simp.e en adelante Seis Cientos Sesenta y Siete D.os y por
dho D.n Juan. Lencina en adelante Seiscientos Ochenta y Siete D.os
Alonso Lencina en adelante Seiscientos Ochenta y Siete D.os
Y Hecho de publicado, por Antonio Moreno pre-
gonero publico desta Villa, dichos mrs, y no
habiendo abido quien aga, mas en mas D.o que do-
cho, el Vena se encabeza de dicho D.n Alonso de
Cayuela, Carrion en dichos D.os y veintiaños de
las yervas de tierra y barrancos, como ultimo y mas
dor postor = y en el dicho Fran.co Moreno la